

ACTA ORDINARIA Nº 31-2015

De la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, sesión ordinaria número treinta y uno celebrada a las dieciséis horas con cero minutos del siete de octubre de dos mil quince, en la sala de sesiones de la Imprenta Nacional.

Miembros presentes:

Señora Dorelia Barahona Riera	Delegada de la Editorial Costa Rica, quien preside
Señor Said De la Cruz Boschini	Representante del Ministerio de Cultura y Juventud
Señor Carlos Alberto Rodríguez Pérez	Director Ejecutivo y General de la Imprenta Nacional

Señora María del Rocío Calderón Quirós Secretaria de la Junta Administrativa

Miembros ausente con justificación:

Señora Carmen Muñoz Quesada Viceministra de Gobernación y Policía, Presidenta

Orden del día

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación del acta ordinaria 30-2015 y extraordinaria 05-2015.
3. Seguimiento a los acuerdos de la Junta Administrativa (ver cuadro).
4. Modificación al Reglamento de la Caja Chica de la Imprenta Nacional.
5. Correspondencia:
 - 5.1. Oficio Nº PI-356-2015 del 30 de setiembre de 2015, suscrito por el Lic. José Miguel Chavarría Delgado, Proveedor Institucional, remite la información solicitada en el acuerdo 6470-07-2015.
6. Informes de la Presidencia.
7. Informes del Director General.
 - 7.1. Solicita autorización para conducir los vehículos de la Institución.
 - 7.2. Solicita revocar el acuerdo 6249-02-2014, en donde se le otorgó una línea celular al Lic. Jimmy Mora Espinoza, Supervisor de Infraestructura & Soporte. (Oficio Nº DG-495-10-2015).
8. Asuntos varios.

Artículo I. Se aprueba el orden del día.

Artículo II. Se aprueba el acta extraordinaria 05-2015 por unanimidad. Queda pendiente el acta ordinaria 30-2015, al no estar presente la señora Viceministra.

Artículo III. El Seguimiento a los acuerdos de la Junta Administrativa queda pendiente para la próxima semana.

Artículo IV. Modificación al Reglamento de la Caja Chica de la Imprenta Nacional.

El Director General comenta que el Reglamento de la Caja Chica está muy desactualizado, por lo que sugiere realizar algunos cambios que van en dos direcciones: una de que los Directores de cada Área (Comercialización, Producción y Administrativo-Financiero) puedan firmar lo correspondiente a cada una de sus áreas, para evitar que todo recaiga sobre el Director General, de tal manera que cada uno de ellos supervise el fondo de la caja chica.

El otro es modificar el Artículo 4) para aumentar el fondo de 500 mil colones a un millón de colones, porque este monto tan reducido dificulta la compra de repuestos de máquinas en el Área de Producción que muchas veces supera este monto.

Estas serían las dos reformas que propone.

La Junta Administrativa considera:

La propuesta verbal que hace el Director General, Sr. Carlos Alberto Rodríguez Pérez, de realizar dos modificaciones al Reglamento de la caja chica de la Imprenta Nacional.

Acuerda en (Firme) N° 6496-10-2015:

Aprobar las dos modificaciones al Reglamento de la Caja Chica propuestas por el Director General, Sr. Carlos Alberto Rodríguez Pérez, que consisten en:

- a) **Modificar el Artículo 4), que indique lo siguiente: “Fondo fijo. La caja chica operará por medio de un fondo fijo, cuyo monto inicial se establece en la suma de un millón de colones (₡1.000.000). Este monto será modificado anualmente de acuerdo con el índice de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica el 31 de diciembre de cada año.**
- b) **Modificar el Artículo 7) que indique lo siguiente: Funcionarios autorizados: Los funcionarios autorizados para aprobar solicitudes de gasto de caja chica serán los siguientes:**
 - a. **Director General**
 - b. **Jefe de Despacho de la Dirección**
 - c. **Director de Comercialización**
 - d. **Director de Producción**
 - e. **Director Administrativo-Financiero**
 - f. **Auditor Interno**

Así como las personas que el Director General autorice.

Artículo V. Correspondencia:

V.1. Oficio N° PI-356-2015 del 30 de setiembre de 2015, suscrito por el Lic. José Miguel Chavarría Delgado, Proveedor Institucional, remite la información solicitada en el acuerdo 6470-07-2015.

El Director General comenta que esta información contenida en el oficio DP 237-2015 y trasladada mediante el oficio N° PI-356-2015, es sobre la Licitación Abreviada N°2014LA-000002-99999 “Compra de Equipos de Cómputo”, a través de la cual el Ing. Max Carranza Arce, Director de Producción, aclara los puntos del monto adjudicado, la comparación de los precios del mercado y las líneas que faltaron por adquirir.

Se toma nota.

Artículo VI. Informes de la Presidencia.

No hay.

Artículo VII. Informes del Director General.

VII.1. El Director General se refiere al Convenio que tiene la Editorial Costa Rica con la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional para la impresión de la Revista Pórtico, señala que cuando se firmó este Convenio, existen algunas cláusulas que obliga a presentar esta información a la Junta, cada vez que se requiere imprimir un ejemplar, por lo que solicita variar estas cláusulas del contrato inicial, entre ellas la número 1), 4) y 5), manteniendo que el Área de Comercialización debe cuantificar el costo del trabajo.

Menciona que este caso particular de la Revista N° 5, la Imprenta Nacional determinó un monto de ₡1.645. 000 (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil colones), pero en el contrato dice que el aporte de la Institución debe ser de 1.220.000 (un millón doscientos veinte mil colones) y esto los obliga a hacer el ajuste a las otras cláusulas. Agrega, que si el Convenio tiene una vigencia de dos años, durante todo este período, faculta a las partes negociar sobre estos temas.

Manifiesta que la Asesoría Jurídica ya señaló la modificación de estas cláusulas la 1), 4) y 5). Lo que se quiere es que se establezca que la obligación de la Imprenta es hacer todo el tiraje y la otra compensación sigue igual, sin indicar montos. Sujetándolo en cada caso particular a que Comercialización realice el cálculo de cuánto es lo que representa y a nivel de la Dirección General se pueda tomar la decisión para realizar el trabajo, evitando con esto atrasos innecesarios porque la Editorial ya informó que requiere estos ejemplares para noviembre de 2015.

Reitera que en cuanto se refiere al Tomo N° 5 solicita se apruebe que el aporte de la Institución sea de ₡1.645. 000 (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil colones) en lugar de un 1.220.000 (un millón doscientos veinte mil colones), como está contemplado en el contrato, así se haría la corrección y quedaría listo; sin olvidar que en cada oportunidad el Departamento de Producción de la Imprenta Nacional, valorará el costo del trabajo y el mismo será aprobado por la Dirección.

La señora Dorelia Barahona comenta que espera que la Gerencia y el Departamento Legal de la Editorial Costa Rica no tengan ningún inconveniente. Sin embargo solicita que esta información se les traslade a ellos para que tengan conocimiento de los cambios.

El Director General se compromete a enviar esta modificación a los miembros de este Órgano Colegiado y una vez aprobada la enviará a la Editorial Costa Rica.

La Junta Administrativa considera:

- a) **Que en la actualidad la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional y la Editorial Costa Rica, cuentan con un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la impresión y coedición de la Revista Pórtico, firmado el 27 de octubre de 2014, por un plazo de dos años contados a partir de la firma, el cual se entiende que es prorrogable por un plazo igual, si ninguno de los coeditores comunica por escrito con una antelación de dos meses su interés de no renovarlo. (Cláusula Décima)**
- b) **Que conforme al obligado equilibrio que deben guardar los convenios interinstitucionales entre sus contraprestaciones, la Dirección de Comercialización y Divulgación de la Imprenta Nacional, ha emitido la estimación y cuantificación económica de los costos de impresión de la Revista Pórtico 21, número 5, a través del oficio N° DC-177 el 6 de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Sandra Gamboa Salazar.**
- c) **Asimismo, el oficio N° DG-496-10-2015, suscrito por el Director General, Carlos Alberto Rodríguez Pérez.**

Acuerda en (Firme) N° 6497-10-2015:

Aprobar la estimación y cuantificación económica de los costos de impresión aportada mediante el oficio N° DC-177 el 6 de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Sandra Gamboa Salazar, Directora de Comercialización y Divulgación, que formará parte integral del adendum al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional y la Editorial Costa Rica, firmado el 27 de octubre de 2014, por un monto de ₡1.645. 000 (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil colones) para la impresión de la Revista Pórtico 21, número 5.

La Junta Administrativa considera:

Que en la actualidad la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional y la Editorial Costa Rica, cuentan con un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la impresión y coedición de la Revista Pórtico, firmado el 27 de octubre de 2014, por un plazo de dos años contados a partir de la firma, el cual se entiende que es prorrogable por un plazo igual, si ninguno de los coeditores comunica por escrito con una antelación de dos meses su interés de no renovarlo. (Cláusula Décima)

Acuerda en (Firme) N° 6498-10-2015:

Modificar las cláusulas del contrato donde se establecen los aportes de cada una de las partes del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Editorial Costa Rica y la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, firmado entre las partes el 15 de octubre de 2014, con el propósito de que las estimaciones sean realizadas por el Departamento de Comercialización y Divulgación para la edición de cada revista.

VII.2. Solicita autorización para conducir los vehículos de la Institución.

El Director General comenta que la Institución cuenta con cinco vehículos y cuatro choferes, está el jefe que sólo conduce en situaciones muy calificadas, otro está incapacitado, el tercero es un sindicalista y se retira de la Imprenta todos los viernes, por lo que los viernes sólo queda con un chofer para atender las necesidades de toda la Institución.

Por otra parte, dentro de estos vehículos existe un pequeño furgón, recientemente reclasificado en B-2, generando otra dificultad porque ninguno de los choferes tiene este tipo de licencia, sólo uno la tiene y es el que está incapacitado. Por lo que se tuvo que habilitar a un funcionario para que con base al artículo III) fuera autorizado para conducir este vehículo. Situación que puede propiciar que en algún momento se deje de hacer algo importante.

Manifiesta que esta situación lo está obligando a realizar una reorganización en esa Unidad de Transportes y que cedió este camión al Área de Comercialización para que lo utilicen en sus entregas.

La solicitud que plantea es que con base a esta problemática pide se le autorice en función del Artículo 13) del Reglamento de vehículos conducir los vehículos cuando así lo requiera, en casos de emergencia calificada y que esta designación se renueve cada año.

La señora Dorelia Barahona comenta que por prudencia estaría dispuesta a autorizar que el Director General conduzca los vehículos. Sin embargo, prefiere que para tomar esta decisión de asignar un vehículo a la Dirección, esté presente la señora Viceministra. El señor Said de la Cruz apoya esta posición.

Se solicita que la propuesta de que se le asigne un vehículo a la Dirección General, se presente por escrito a este Órgano Colegiado, para lo cual solicita incluir este tema en la agenda de la próxima semana y también hacerles llegar en el transcurso de esta semana el criterio legal de la Asesoría Jurídica sobre este tema, como respaldo para la toma de la decisión, en el caso de que no se presente la señora Viceministra.

La Junta Administrativa considera:

La solicitud que plantea el Director General, Carlos Alberto Rodríguez Pérez, conforme al Reglamento de vehículos, artículo 13) para que se autorice a conducir los vehículos de uso administrativo de la Junta Administrativa de

la Imprenta Nacional, cuando así lo requiera, dado el escaso recurso humano disponible de operadores móviles.

Acuerda en (Firme) N° 6499-10-2015:

Aprobar que el Director General, Carlos Alberto Rodríguez Pérez, conduzca los vehículos de uso administrativo de la Institución, ajustándose a toda la normativa vigente contenida en la Ley de Tránsito y el Reglamento Institucional de vehículos de la Imprenta Nacional.

VII.3. Solicita revocar el acuerdo 6249-02-2014, en donde se le otorgó una línea celular al Lic. Jimmy Mora Espinoza, Supervisor de Infraestructura & Soporte. (Oficio N° DG-495-10-2015).

El Director General comenta que se le había asignado un celular al Lic. Jimmy Mora Espinoza, en el entendido de que si se presentaba una emergencia en el soporte informático se podía localizar para que atendiera la eventual situación. Sin embargo, le informan que él no contesta el teléfono, porque al disgustarse con el Jefe de su Departamento, solicitó que no lo volvieran a llamar. Por tal motivo, solicita se le retire el teléfono que se le asignó, aunque sus funciones siguen siendo las mismas, pero ya no tiene la obligación de atender las consultas que se le puedan realizar después de las 4:00 p.m. No omite indicar el Director que esto generó un ambiente laboral hostil, porque ya nadie quieren atender las consultas después de horario. Por lo que solicita se derogue el acuerdo (Firme) 6249-02-2014 y se le solicite a él formalmente la devolución del celular ya que está por Reglamento que es de la Junta la que tiene esta potestad.

La Junta Administrativa considera:

Mediante el acuerdo (Firme) 6249-02-2014, este Órgano Colegiado otorgó la autorización de uso de una línea celular al Lic. Jimmy Mora Espinoza, Supervisor de Infraestructura & Soporte del Departamento de Informática de la Institución, en razón de que él apoyara las emergencias que se presentaran fuera de horario. A la fecha ese fin de interés institucional no se está ejecutando, por tal razón:

Acuerda en Firme N° 6500-10-2015:

- 1) Derogar el acuerdo 6249-02-2014.**
- 2) Solicitar al Director General, Sr. Carlos Alberto Rodríguez Pérez, gestionar la devolución del celular asignado al Lic. Jimmy Mora Espinoza, Supervisor de Infraestructura & Soporte del Departamento de Informática de la Imprenta Nacional.**

VII.4. El Director General comenta que la Página Web de la Imprenta Nacional está ligada con la firma digital y la plataforma de esta firma cambia a partir de marzo del 2016, pasa de site 1 a site 2, como parte de las mejoras para efectos de seguridad de la firma. Debido a esto el Banco Central les indicó que la Institución debe realizar los cambios pertinentes para pasar de esa tecnología a la otra y que tiene tiempo hasta diciembre. El costo para realizar este cambio es de 10.000

dólares y en este momento no se tiene el presupuesto que se requiere y así lo hizo saber al Banco.

VII.5. El Director General comenta que desea que la Página Web funcione como debe ser, con el fin de que este instrumento y la plataforma del Instituto sobre Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la municipalidad, concedan la firma digital a uno o dos de sus funcionarios para capacitarlos y darle cobertura a ellos, de tal manera que desde ahí se les pueda brindar los servicios que ofrece la Imprenta Nacional a la comunidad, obligando así que la Dirección de Notariado tengan firma digital.

VII.6. El Director General comenta la necesidad de contar con operadores móviles que cuenten con licencia tipo-2 y para montacargas porque solo hay uno, por lo que solicitó el criterio legal para analizar la factibilidad de pagar este tipo de licencias y puedan algunos funcionarios, dentro de sus funciones, manejar el camión que fue reclasificado como B-2 y el montacargas.

VII.7. El Director General informa la necesidad de hacer un estudio de puestos y para esto recurrir a la UCR o a la UNA, porque está valorando la posibilidad de trasladar funcionarios del Área Administrativa al Área Productiva.

Artículo VIII. Asuntos varios.

No hay.

NOTA: LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTA ACTA QUEDARÁN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA.

SE LEVANTA LA SESIÓN AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CERO MINUTOS.

Sra. Dorelia Barahona Riera
Presidenta a.i.

Sr. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
Director Ejecutivo